



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0476-R-2016

Huancayo, 16 MAY 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0367-2016-JOGP/UNCP del 12 de mayo de 2016 a través del cual el Director y Jefe de la Oficina General de Personal, solicitan modificación de resolución de efectividad de cese por límite de edad de trabajadores administrativos.

CONSIDERANDO:

Que en mérito a los Artículos 34° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Artículo 182° inciso c) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, una de las formas de dar por concluida la relación laboral es a través del cese definitivo; asimismo el Artículo 35° concordante con el Artículo 186° de las normas enunciadas, precisa: el cese de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causadas justificadas, ... límite de setenta años de edad; con Resolución N° 0353-R-2016 se dispuso el cese definitivo por límite de edad de diez servidores que a la fecha cuentan con 70 años a más de edad, a partir del 01 de abril de 2016 y se declara vacante las plazas correspondientes;

Que, con Resolución N° 4234-CU-2015 y N° 4407-CU-2015 se resuelve autorizar la vigencia de los instrumentos de Gestión y Administración Académica aprobado en el marco de la Ley Universitaria N° 23733, en aplicación de la quinta y decimo primera disposición transitoria del Estatuto en concordancia con la primera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, a través del Oficio N° 0260-2016-JOGP/UNCP el Jefe de la Oficina General de Personal teniendo en cuenta que la R.N° 0353-R-2016 se efectuó sin considerar los plazos necesarios que permitan preparar el cierre de los expedientes que el personal tenía asignado, la respectiva entrega de cargo y la programación de la cobertura de plazas; y contando con el informe de la Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal y del responsable del Control de Asistencia del Personal Administrativo, se ha constatado la necesidad de las unidades y oficinas de contar con los servidores cesantes, con el fin de culminar con las labores asignadas a estas personas, por lo que solicita que, excepcionalmente y por única vez se modifique la efectividad del cese, debiendo ser a partir del 01 de junio de 2016 para el personal detallado en el primer resolutivo de la presente resolución;

Que, con Resolución N° 0353-R-2016 se resuelve disponer el cese definitivo por límite de edad de los servidores que a la fecha cuentan con 70 años a más de edad, a partir del 01 de abril de 2016, siendo los siguientes: Eloy Aliaga Cerrón, Eleuterio Baltazar Jiménez, Dominga González Córdova, Jesús Cambillo Laureano, Flora Nelly Coca Palomino, Esperanza Espejo Ordoñez, Rodrigo Miguel Poma Poma, Dominga Leonidas Munguía Dávila, Cornelio Topalaya Ochoa y Justina Graciela Vivanco Romero;

Que, según Oficio N° 0153-2016-DGA-UNCP del 28 de abril de 2016, la Vicerrectora de Investigación, encargada de la Dirección General de Administración, en mérito a lo manifestado por el Jefe de la Oficina General de Personal y teniendo la opinión legal, en donde se otorga el beneficio de gracia de postergar la fecha de efectivización del cese por un mes más, opina por la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 0477-2016-OGAL/UNCP del 27 de abril de 2016, el Asesor Legal, manifiesta que en atención a que se notificó con poco tiempo la Resolución N° 0353-R-2016, es conveniente otorgar este beneficio de gracia de postergar la fecha de efectivización del cese; teniendo en consideración el Artículo 112° de la Ley 27444 que otorga la facultad al titular de la entidad para atender peticiones de gracia;

Que, el Artículo 33 inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° OTORGAR excepcionalmente y por única vez el **beneficio de gracia** de postergar la fecha de efectivización del cese por límite de edad establecido en la Resolución N° 0353-R-2016, a favor de los siguientes servidores administrativos; debiendo ser a **partir del 01 de junio de 2016**:

N°	APellidos y Nombres	NIVEL	EDAD	ASISTENCIA DE TRABAJO
1	BALTÁZAR JIMENEZ, ELEUTERIO	STC	70	Facultad de Zootecnia
2	GONZÁLES CÓRDOVA, DOMINGA	SAD	70	Comedor Universitario
3	COCA PALOMINO, FLORA NELLY	SPD	71	Oficina de Programación e Inversiones
4	ESPEJO ORDOÑEZ, ESPERANZA	SPD	71	Biblioteca Central





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0476-R-2016


5	POMA POMA, RODRIGO MIGUEL	SPD	70	Oficina de Remuneraciones y Pensiones
6	MUNGUIA DAVILA, DOMINGA LEONIDAS	SAD	71	Centro de Producción Agropecuaria El Mantaro
7	TOPALAYA OCHOA, CORNELIO	STD	70	Oficina de Registros Académicos
8	VIVANCO ROMERO, JUSTINA GRACIELA	STA	71	Oficina de Registros Académicos

2° QUEDA subsistente el cese por límite de edad de los servidores: Eloy Aliaga Cerrón y Jesús Cambillo Laureano, a partir del 01 de abril de 2016, señalado en la Resolución N° 0353-R-2016.

3° ENCOMENDAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc. Rectorado/VRAC//DGA/OCI/Of. Gral. de Planificación / Racionalización/ Of. de Contaduría / Administración Académica / Registros Académicos / Of. Gral. de Personal / Of. Empleo y Desarrollo de Personal/Of. Remuneraciones/Of. Programación e Inversiones// Of. de Investigación / Of. de Escalafón Universitario (8) / Interesados(8) /Facultad de Zootecnia/Comedor Universitario/Biblioteca Central/ EEA Mantaro/ Archivo / jmq.